



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0061-2021-MTPE/3/19

VISTOS: Los Informes N° 0401-2021-MTPE/3/19.2, N° 0425-2021-MTPE/3/19.2, y N° 0426-2021-MTPE/3/19.2, de fecha 28 y 30 de junio de 2021, respectivamente; expedidos por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **Actualización del Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera en Edificaciones; así como, de los Instrumentos de Evaluación y del Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el citado Perfil Ocupacional;**

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Que, los Perfiles Ocupacionales tienen como objetivo identificar y describir los desempeños de calidad que debe lograr una persona en la ejecución óptima de sus labores en el ámbito ocupacional;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, con el fin de proporcionar las



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 7U1L5N3



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, los Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales tienen por objetivo evidenciar y documentar, mediante pruebas de conocimiento y desempeño, los aspectos verificables del accionar de las personas en cuanto a su conocimiento, habilidades y destrezas en relación a su experiencia laboral;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral General N° 104-2019-MTPE/3/19, se aprueba la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales, como documento técnico orientador para su diseño y estructura por parte de metodólogos y otros actores que intervienen en la elaboración, redacción y validación de los referidos Instrumentos;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales permiten verificar si una entidad pública o privada interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Perfil Ocupacional, cuenta con Área(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado Perfil Ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2015-MTPE/3/19, de fecha 10 de abril de 2015, se aprueba la actualización del **Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera en Edificaciones**, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, por Resolución Directoral N° 033-2015-MTPE/3/19, de fecha 13 de mayo de 2015, se aprueba la actualización de los **Instrumentos de Evaluación de las cuatro (4) unidades de competencias del Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera en Edificaciones**;

Que, según Resolución Directoral N° 054-2015-MTPE/3/19, de fecha 10 de julio de 2015, se aprueba el **Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera en Edificaciones**;

Que, con Resolución Directoral General N° 0010-2020-MTPE/3/19, de fecha 30 de abril de 2020, se aprueba la prórroga de la vigencia del **Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera en Edificaciones**; así como, de los instrumentos de evaluación y el Listado de Equipamiento Mínimo, por un período de un (1) año;

Que, con Resolución Directoral General N° 0036-2021-MTPE/3/19, de fecha 21 de abril de 2021, se aprueba la prórroga de la vigencia del **Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera en Edificaciones**; así como, de los instrumentos de evaluación de las cuatro (4) unidades de competencia y el Listado de Equipamiento Mínimo, por un período de dos (2) meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, se



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 7U1LSN3



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 147.2 del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, establece que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante los informes de vistos, propone la aprobación de la **Actualización del Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera en Edificaciones**; aprobado por Resolución Directoral N° 028-2015-MTPE/3/19, por el período de cinco (5) años, con eficacia anticipada desde el 12 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2026; así como, **de las cuatro (4) Unidades de Competencia de los Instrumentos de Evaluación correspondientes al Perfil Ocupacional antes mencionado**, aprobados por Resolución Directoral General N° 033-2015-MTPE/3/19, y el **Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el citado Perfil Ocupacional**, aprobado por Resolución Directoral N° 054-2015-MTPE/3/19, con la finalidad de garantizar el ejercicio del servicio de certificación de competencias laborales en dicho Perfil Ocupacional, ante la coyuntura excepcional y crítica que afronta el país por el COVID-19, evitando que resulten afectados los usuarios del señalado servicio;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de la actualización del Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera en Edificaciones

Aprobar **la actualización del Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera en Edificaciones**; aprobado por Resolución Directoral N° 028-2015-MTPE/3/19, por el período de cinco (5) años, con eficacia anticipada desde el 12 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2026; así como, **de las cuatro (4) Unidades de Competencia de los Instrumentos de Evaluación correspondientes al Perfil Ocupacional antes mencionado**, aprobados por Resolución Directoral General N° 033-2015-MTPE/3/19, y el **Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el citado Perfil Ocupacional**, aprobado por Resolución



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 7U1L5N3



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

Directoral N° 054-2015-MTPE/3/19; de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2°.- Incorporación y vigencia.

Incorporar la actualización del **Perfil Ocupacional de Encofrado con Madera**, al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia por el periodo de cinco (05) años, con eficacia anticipada desde el 12 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2026.

Artículo 3°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

EMELYN ARANCEL BARRERA

Directora General de Normalización, Formación para el Empleo
y Certificación de Competencias Laborales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: 7U1L5N3

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María